



PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL

| | |
|----------|--------------|
| CÓDIGO: | P-SFA-REI-03 |
| VERSIÓN: | 02 |
| EMISIÓN: | 07/07/23 |
| PÁGINA: | 1 de 6 |

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

| ELABORA | REVISAR | ADMINISTRA |
|---|--|--|
| RÚBRICA | RÚBRICA | RÚBRICA |
| Arturo Fernández González Director de Recaudación Inmobiliaria | Rafael Serna Sánchez Secretario de Finanzas y Administración | Katia Lizbeth Salazar Reyes Directora de Planeación, Enlace y Proyectos Estratégicos |

I. OBJETIVO

Recaudar el impuesto predial otorgando información suficiente a la persona contribuyente sobre la situación que guarda su expediente catastral, a fin de que pueda realizar el pago correspondiente.

II. ALCANCE

Este procedimiento es aplicable a la Dirección de Recaudación Inmobiliaria y a la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Municipio de Monterrey.

III. DEFINICIONES

Accesorios. Cargos generados por la falta de pago oportuno del Impuesto Predial, y pueden ser: Actualizaciones, Recargos, Gastos y Sanciones.

Impuesto Predial. Es el impuesto que se cubre por la tenencia de los bienes inmuebles.

Padrón Catastral. Registro de propiedades donde se indican las características físicas de cada una de ellas.

Recibo de pago. Documento impreso con el detalle de pago realizado.

Reporte de Cuenta Predial. Documento Informativo en donde se detallan los pagos, adeudos, y estatus de cada expediente catastral.

IV. COMPETENCIAS

- **Personal encargado de la Caja**
 - Solicitar el número de expediente catastral.
 - Recibir el pago correspondiente.
 - Entregar recibo de pago emitido por la Dirección de Ingresos.



PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL

| | |
|----------|--------------|
| CÓDIGO: | P-SFA-REI-03 |
| VERSIÓN: | 02 |
| EMISIÓN: | 07/07/23 |
| PÁGINA: | 2 de 6 |

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

- **Atención y Orientación al Contribuyente**
 - Asesorar y atender las dudas que tenga la persona contribuyente.
 - Emitir reporte de cuenta predial y explicarle su contenido, en su caso.
 - Direccionar al contribuyente al área de Cajas.

V. MARCO JURÍDICO NORMATIVO

A. TRATADOS INTERNACIONALES

- N/A.

B. NIVEL FEDERAL

- N/A.

C. NIVEL ESTATAL

- Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León.
- Ley del Catastro del Estado de Nuevo León.
- Reglamento de la Ley del Catastro del Estado de Nuevo León.
- Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

D. NIVEL MUNICIPAL

- Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey.



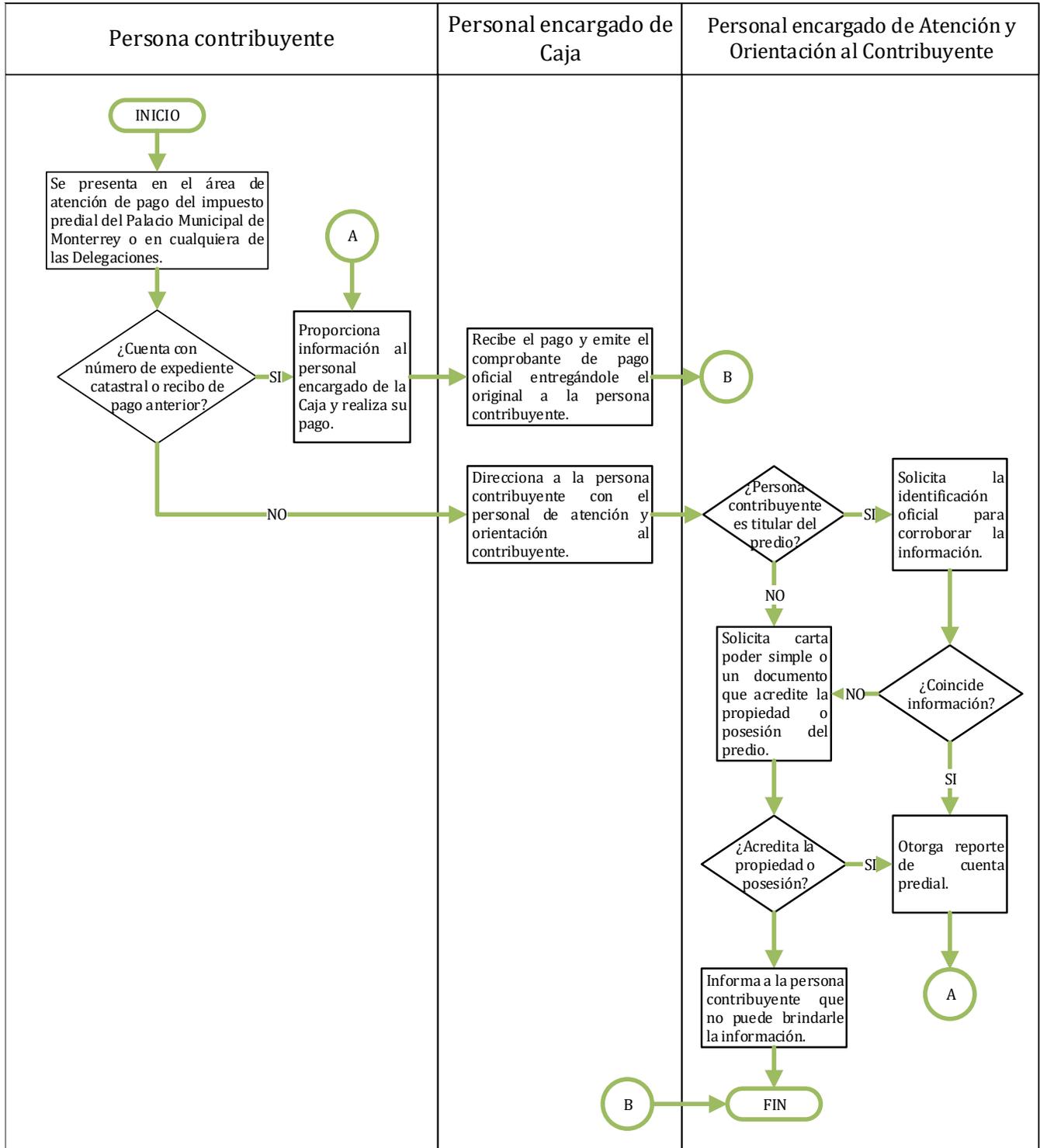
PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL

| | |
|----------|--------------|
| CÓDIGO: | P-SFA-REI-03 |
| VERSIÓN: | 02 |
| EMISIÓN: | 07/07/23 |
| PÁGINA: | 3 de 6 |

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

VI. DIAGRAMA DE FLUJO

A) PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL EN CAJAS RECAUDADORAS



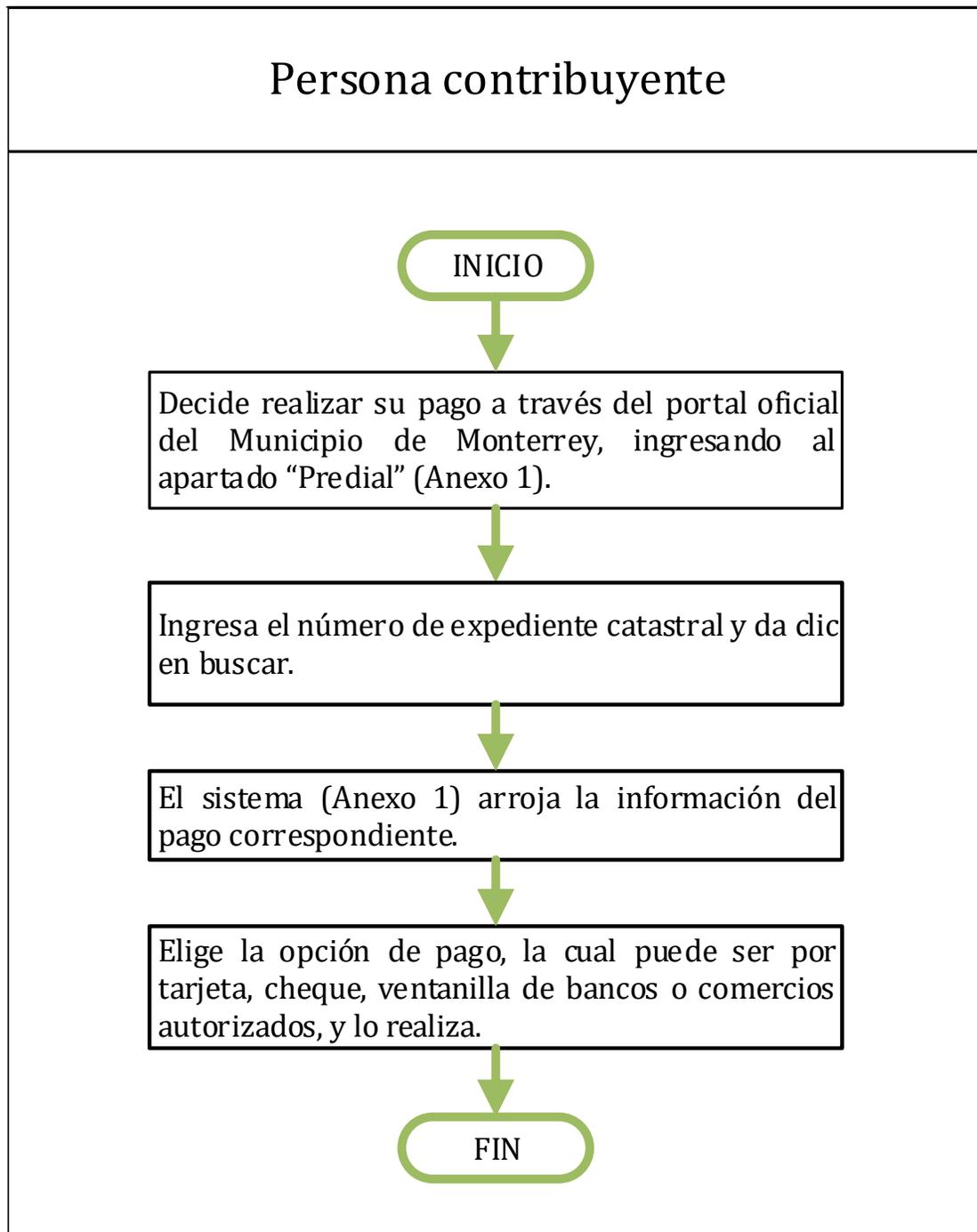


PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL

| | |
|----------|--------------|
| CÓDIGO: | P-SFA-REI-03 |
| VERSIÓN: | 02 |
| EMISIÓN: | 07/07/23 |
| PÁGINA: | 4 de 6 |

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

B) PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL EN LÍNEA





PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL

| | |
|----------|--------------|
| CÓDIGO: | P-SFA-REI-03 |
| VERSIÓN: | 02 |
| EMISIÓN: | 07/07/23 |
| PÁGINA: | 5 de 6 |

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

VII. DESCRIPCIÓN

A) PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL EN CAJAS RECAUDADORAS.

- 7.1 La persona contribuyente se presenta en el área de atención de pago del impuesto predial del Palacio Municipal de Monterrey o en cualquiera de las Delegaciones.
- 7.2 La persona contribuyente cuenta con su número de expediente catastral y/o un recibo de pago anterior, se lo proporciona al personal encargado de la Caja y realiza su pago directamente en ventanilla de cajas. (En caso de no contar con el expediente, ir al paso 7.4).
- 7.3 El personal encargado de Caja recibe el pago y emite el comprobante de pago oficial entregándole el original a la persona contribuyente, concluyendo así su trámite de pago de Impuesto Predial.
- 7.4 La persona contribuyente no cuenta con su número de expediente catastral ni con un recibo de pago anterior, por lo que el personal encargado de Caja direcciona a la persona contribuyente con el personal de Atención y Orientación al Contribuyente, quienes se ubican en los módulos de atención de pago del impuesto predial a fin de brindar la atención.
- 7.5 Si la persona contribuyente es titular del predio, el personal encargado de Atención y Orientación al Contribuyente le solicita su identificación oficial para corroborar la información y, en caso de coincidir, le otorga el reporte de cuenta predial para que la persona contribuyente realice su pago en términos del paso 7.2., en caso de dudas, el personal de Atención y Orientación al Contribuyente le brinda la asesoría correspondiente. Si el nombre de la persona titular del predio no coincide con la persona que se identifica físicamente, el proceso continúa en el siguiente punto.
- 7.6 Si la persona contribuyente no es titular del predio, el personal encargado Atención y Orientación al Contribuyente le solicita una carta poder simple u otro documento que acredite la propiedad o posesión del predio, a fin de poder brindar el reporte de cuenta predial para que realice su pago en términos del paso 7.2., en caso de dudas el personal de Atención y Orientación al Contribuyente le brinda la asesoría correspondiente.
- 7.7 En el caso de acreditar la propiedad o posesión del predio, el personal de Atención y Orientación al Contribuyente otorga el reporte de cuenta predial, regresando al punto 7.2.
- 7.8 En el caso de no acreditar la propiedad o posesión del predio, el personal encargado de Atención y Orientación al Contribuyente informa a la persona contribuyente que no puede brindarle la información, finalizando el proceso.



PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL

| | |
|----------|--------------|
| CÓDIGO: | P-SFA-REI-03 |
| VERSIÓN: | 02 |
| EMISIÓN: | 07/07/23 |
| PÁGINA: | 6 de 6 |

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

B) PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL EN LÍNEA

- 7.9 La persona contribuyente decide realizar su pago a través del portal oficial del Municipio de Monterrey, ingresando al apartado “Predial” (Anexo 1).
- 7.10 La persona contribuyente ingresa el número de expediente catastral y da clic en buscar.
- 7.11 Una vez que da clic en buscar, el sistema arroja la información del pago correspondiente.
- 7.12 La persona contribuyente elige la opción de pago, la cual puede ser por tarjeta, cheque, ventanilla de bancos o comercios autorizados, y lo realiza.

VIII. REFERENCIAS Y/O BIBLIOGRAFÍA

N/A.

IX. ANEXOS

- Anexo 1
Ingresar a la liga.
<https://modulodigital.monterrey.gob.mx/modules/ventanillaDigital/procedures/pagoDelmpuestoPredial>

X. CONTROL DE CAMBIOS

| VERSIÓN | FECHA | MOTIVO |
|---------|----------|--|
| 01 | 03/07/19 | Creación del procedimiento. |
| 02 | 07/07/23 | Se actualiza conforme al Reglamento de la Administración 2021 - 2024 de P-TMU-REI-01 a P-SFA-REI-03. |